

## FICHA METODOLÓGICA DE FUENTES NO TRADICIONALES

<b>Nombre de la fuente no tradicional</b>	Estadística de Calidad Ambiental
<b>Institución responsable</b>	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica - MAATE
<b>Objetivo de la fuente no tradicional</b>	Generar datos y/o variables e información que permita evaluar el estado, disponibilidad y acceso a los componentes ambientales como agua, suelo y aire, propendiendo al equilibrio de la naturaleza y las interacciones del ser humano; asegurando los recursos naturales para el uso de las generaciones futuras que faculten la emisión de lineamientos, políticas, estrategias en el ámbito de calidad ambiental.
<b>Tipo de fuente no tradicional</b>	Combinación de fuentes
<b>Unidad de análisis</b>	Partículas (aire, agua, suelo)
<b>Nivel de cobertura geográfica</b>	Nacional
<b>Sector o tema</b>	3.1 Ambiente
<b>Mecanismo de captación de la información</b>	Sensores
<b>Principales variables</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Año</li> <li>b. Estación</li> <li>c. Tipo de estación</li> <li>d. Identificación</li> <li>e. Infraestructura</li> <li>f. Remediación</li> <li>g. Aval</li> <li>h. Superficie</li> <li>i. Declaración</li> <li>j. Residuo</li> <li>k. Desecho</li> <li>l. Recuperado</li> </ul>
<b>Productos estadísticos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Fichas de indicadores</li> <li>b. Infografías</li> <li>c. Videos</li> <li>d. Mapas temáticos</li> <li>e. Documentos analíticos e interpretativos</li> </ul>
<b>Periodicidad de la recolección</b>	Anual
<b>Disponibilidad de la información</b>	2020 -2021
<b>Medios de difusión</b>	Página web
<b>Marco jurídico y demanda de información oficial, que amparan la fuente no tradicional</b>	<p><b>a. Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025</b></p> <p>Objetivo 12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático.</p> <p>Política 12.2: Promover modelos circulares que respeten la capacidad de carga de los ecosistemas oceánicos, marino-costeros y terrestres, permitiendo su recuperación; así como, la</p>

reducción de la contaminación y la presión sobre los recursos naturales e hídricos.

Meta 12.2.1. Incrementar de 0% a 20% la recuperación de los residuos y/o desechos en el marco de la aplicación de las políticas de responsabilidad extendida al productor.

Indicador 12.2.1: Residuos o desechos recuperados en el marco de la aplicación de la política de responsabilidad extendida del productor.

**b. Agenda de Desarrollo 2030- Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Meta 12.5: Para 2030, disminuir de manera sustancial la generación de desechos mediante políticas de prevención, reducción, reciclaje y reutilización.

**c. Acuerdo Ministerial 021**

Instructivo para la gestión integral de desechos plásticos de uso agrícola; 022 Instructivo para la gestión integral de pilas usadas; 098 Instructivo para la gestión integral de neumáticos usados; y 191 Instructivo de aplicación del principio de responsabilidad extendida establecido en el reglamento para la prevención y control de la contaminación por sustancias químicas peligrosas, desechos peligrosos y especiales, para equipos celulares en desuso.

**d. Política Ambiental Nacional**

Objetivo 4. Promover un medio ambiente sano y sustentable y garantizar el acceso seguro al agua, aire y suelo.

Política 2. Uso Eficiente de Recursos Estratégicos para el Desarrollo Sustentable: Agua, Aire, Suelo, Biodiversidad y Forestal.

Política 4. Prevención, control y disminución de la contaminación ambiental para mejorar la calidad de vida.

Estrategia 3. Implementar mecanismos de extracción/explotación sustentable de recursos naturales renovables y no renovables." Se concentra en las actividades de extracción de recursos, principalmente temas petroleros y mineros. Al mejorar la tecnología de explotación, se reducen a la vez los pasivos ambientales históricos de su explotación, pero sobre todo se previenen los conflictos socio-ambientales.



	<p><b>e. Código Orgánico del Ambiente</b></p> <p>Art. 7. - Deberes comunes del Estado y las personas. Son de interés público y por lo tanto deberes del Estado y de todas las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y colectivos. Literal 4 Prevenir, evitar y reparar de forma integral los daños y pasivos ambientales y sociales.</p> <p>Artículo 190.- De la calidad ambiental para el funcionamiento de los ecosistemas. Las actividades que causen riesgos o impactos ambientales en el territorio nacional deberán velar por la protección y conservación de los ecosistemas y sus componentes bióticos y abióticos, de tal manera que estos impactos no afecten a las dinámicas de las poblaciones y la regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos, o que impida su restauración.</p> <p><b>f. Política del Sector Hidrocarburos</b></p> <p>Estrategia: Impulsar políticas, planes y proyectos para el tratamiento de pasivos ambientales y sociales generados en las operaciones del sector.</p>
<b>Fecha de inserción de la fuente no tradicional al Programa Nacional de Estadística</b>	20 de diciembre de 2021

